



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 062- GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 001-2016, la Comisión de Parroquias, sobre petición de los señores Juan Escobar y Mayra Meneses, sobre pretensión para el inicio del trámite que dé lugar a la creación de la parroquia Puerto Nuevo, jurisdicción del cantón Lago Agrio. De los informes tanto del señor Procurador Síndico, así como de las señoras Técnicas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indican que no reúne los requisitos legales que establece el COOTAD, por lo que no pueden pronunciarse al respecto. La Comisión de Parroquialización analizado los expedientes antes señalados sugiere que el Concejo exhorte al Comité Pro- parroquia Puerto Nuevo reúna la documentación pertinente y presente el proyecto completo;

**Que**, en el **Sexto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **primero de abril del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 001-2016 de la Comisión de Parroquias, sobre parroquialización Puerto Nuevo;

**Que**, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que se apruebe el informe Nro. 001-2016 de la Comisión de Parroquias, sobre parroquialización Puerto Nuevo, y se remita la resolución a los peticionarios de esta propuesta de parroquialización.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 01, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**



1